

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Archena

### **6022 Modificación de la ordenanza de limpieza viaria y recogida de deshechos y residuos sólidos.**

No habiéndose presentado reclamaciones durante el periodo de exposición pública, queda definitivamente aprobada. El texto definitivo tras la modificación es el siguiente:

Artículo 2. La regulación de la presente Ordenanza atiende a los principios de la Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos (BOE de 22 de abril), así como la Ley 7 / 85, de Bases de Régimen Local, y R. D. L. 781 / 86, de 18 de abril y demás disposiciones complementarias.

Artículo 51.- Las sanciones a imponer estarán en función del tipo de infracción y de acuerdo con la siguiente:

- a) Infracciones leves: Multa de hasta 600 €.
- b) Infracciones graves: Multa desde 600 € hasta 1.200 €.
- c) Infracciones muy graves: Multa desde 1.201€ hasta 2.500 €

Se suprime el último párrafo del punto 2, del artículo 52.

En Archena, 19 de enero de 2010.—El Alcalde, Manuel M. Sánchez.